



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 18 de abril e 2024

VISTO:

El EXPE-3030/2024 por el cual se presenta la carrera Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE), modalidad a distancia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2024 (OCD04-9/2024) se propuso la creación de la Carrera de Posgrado Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE), modalidad a distancia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Comisión que elaboró el anteproyecto del Plan de Estudios elevó una propuesta de Reglamento Interno para la Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE), modalidad a distancia.

Que de acuerdo a la reglamentación sobre carreras de posgrado vigente que establece los requisitos, criterios y procedimientos inherentes al funcionamiento de las carreras de posgrado se procede a la elaboración del Reglamento Interno.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión 15 de abril de 2024 se expidió con relación a la propuesta de Reglamento interno de la Carrera de Posgrado Especialización en Planificación



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE), modalidad a distancia.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del 16 de abril de 2024 luego de analizar la propuesta resolvió por unanimidad, aprobar la propuesta de Reglamento Interno de la Carrera de Posgrado Especialización en Español como Lengua Segunda y Extranjera, modalidad a distancia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno de la Carrera de Posgrado de Especialización en Planificación y gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE), modalidad a distancia, contenido en los ANEXOS I, II y III atento a los considerandos ut-supra.

ARTÍCULO 2°.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis.

VDP-LND



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana-
Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria de Posgrado- Dra. DI LORENZO, Lorena
Natalia



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ANEXO 1

1- REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA Y EXTRANJERA (ELSE)

I- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°.- La carrera de Especialización en planificación y gestión de la enseñanza del español como lengua segunda y extranjera (ELSE) constituye un espacio de formación de cuarto nivel centrado en potenciar el estudio reflexivo y crítico de ELSE, desarrollar una visión holística fundamentada en el campo disciplinar y contextualizar planificación y gestión del ELSE en los diversos ámbitos de su inserción. En tal sentido, contribuye a que los futuros especialistas obtengan los instrumentos necesarios para analizar críticamente las diversas perspectivas que intervienen en el tratamiento de ELSE, con el objetivo de planificar actividades de enseñanza y elaborar proyectos de gestión académico-institucionales en ELSE.

ARTÍCULO 2°.- La propuesta de esta carrera es de tipo estructurada, su plan de estudios tiene un crédito horario de TRESCIENTAS SESENTA (360) horas en total. Esta carga horaria no incluye el tiempo destinado a la elaboración del Trabajo Final Integrador. La distribución es la siguiente:

Formación Disciplinar en ELSE: DOSCIENTAS (200) horas.

Formación Profesional en ELSE: OCHENTA (80) horas.

Planificación y gestión en la enseñanza del ELSE: OCHENTA (80) horas.

La modalidad a distancia alcanza a la totalidad de los módulos o espacios curriculares, debiendo alcanzar los estudiantes la regularidad de los del primer ciclo antes de comenzar el segundo.

ARTÍCULO 3°.- La carrera comprende nueve módulos obligatorios a distancia de clases sincrónicas y espacios asincrónicos, a través del sistema de mensajería y foros que ofrece el entorno virtual. Mediante la modalidad de educación a distancia se brindará a las/los estudiantes una profundización de las problemáticas de ELSE en las tres áreas de formación previstas: Disciplinar, Profesional y Planificación y gestión en la enseñanza del ELSE. Están programados en dos cuatrimestres y son sucesivos unos con otros.

II- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIO Y SUS MODALIDADES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4°.- La Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como lengua Segunda y Extranjera se constituye mediante los siguientes espacios curriculares o módulos de aprendizaje, distribuidos en dos cuatrimestres: Gramática de ELSE, Teorías del Lenguaje, Adquisición de ELSE, Variedades y Aspectos Socioculturales del Español, Literatura y ELSE, Didáctica de la lengua oral y escrita en ELSE, Herramientas Digitales y Producción de Materiales en ELSE, Marcos metodológicos de la planificación y gestión del ELSE y Planificación y gestión de la enseñanza en contextos de ELSE.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ARTÍCULO 5° - La propuesta de formación se concibe en el marco de un aprendizaje activo, autónomo, reflexivo y crítico frente a la práctica de formación en ELSE. La educación a distancia garantiza la flexibilidad en la enseñanza y el aprendizaje de las necesidades que puedan plantearse en el campo pedagógico, a la vez que promueve la construcción de habilidades orientadas al incremento del acervo del conocimiento integral sobre el ELSE.

ARTÍCULO 6°-Las/os estudiantes recibirán orientación académica, metodológica y tecnológica por parte de la coordinación, la tutoría de las/os profesoras/es colaboradoras/es de cada equipo docente y el apoyo técnico-administrativo de carácter permanente durante la carrera. Las/os estudiantes tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos sobre acceso y permanencia de la plataforma de aprendizaje establecidos por la carrera.

ARTÍCULO 7°.- La aprobación de cada uno de los espacios curriculares requerirá de un OCHENTA POR CIENTO (80%) de participación activa en las actividades sincrónicas y asincrónicas propuestas y la aprobación del CIEN POR CIENTO (100%) de las diferentes instancias evaluativas. Las evaluaciones serán diseñadas y evaluadas por las/os docentes responsables de las asignaturas y monitoreadas por las/os tutoras/es académicas/os si la instancia evaluativa así lo requiere.

ARTÍCULO 8°.- El plazo de aprobación de la evaluación final de cada módulo será estipulado por la/el docente responsable y no podrá exceder los CUATRO (4) meses de finalizada la actividad. En caso de no aprobarse la instancia evaluativa y las actividades propuestas en la plataforma, la/el estudiante podrá acceder a una única recuperación. No cumplida esta última etapa deberá rehacer el módulo cuando el Comité Académico lo determine.

ARTÍCULO 9°.- El Comité Académico conjuntamente con las autoridades de la Facultad resolverá sobre la apertura de una nueva cohorte.

ARTÍCULO 10°.- La escala de calificación para cada espacio curricular incluido el Trabajo Final Integrador será individual y evaluado de acuerdo a la normativa vigente.

III- CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 11°.- Para ser admitida/o en la carrera de Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera deberá ser egresada/o de una carrera de Nivel Superior de cuatro años o más, reconocida por el Ministerio de Educación de la República Argentina u homologada por las autoridades competentes. Es necesario que las carreras de grado de los postulantes tengan una duración de, por lo menos, CUATRO (4) años o equivalente a DOS MIL SEISCIENTAS (2600) horas como mínimo. La/el aspirante deberá presentar una carta de intención dirigida a la/el Decana/o de la Facultad y por su intermedio al Comité Académico donde exprese los motivos por los cuales desea inscribirse en la carrera. Las admisiones las realiza el Comité Académico de la carrera. Cualquier caso excepcional que se presente será resuelto por el Comité Académico, en el marco de las normativas vigentes.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ARTÍCULO 12 - Podrán solicitar su admisión en la Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera: Licenciados en Letras; Profesores en Letras; Profesores en Lengua y Literatura; Profesores y/o Licenciados en Lenguas Extranjeras y profesionales que posean títulos de grado en áreas afines o intervención en el área de las lenguas.

ARTÍCULO 13°.- La/el aspirante deberá realizar la pre-inscripción a la carrera en el sistema habilitado para tal fin y presentar la siguiente documentación por los canales virtuales habilitados o bien en forma presencial por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas:

1. Ficha de inscripción
2. Copia legalizada del título de grado o de Nivel Superior.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Cédula de Identificación.
4. Elevar al Comité Académico una carta de intención que dé cuenta del interés de la/el aspirante por cursar este trayecto de formación.

Las/ los aspirantes provenientes del exterior deberán cumplimentar los requerimientos establecidos por la normativa de la Universidad Nacional de San Luis acerca de la legalización de la documentación a presentar.

ARTÍCULO 14°.- Las/os aspirantes que cumplan los ARTÍCULOS 12 y 13 y que no posean el español como lengua materna (L1) deberán acreditar, antes de inscribirse en la carrera, un “Nivel Avanzado” mediante el examen CELU o “C1” del DELE, o bien rendir y aprobar una evaluación virtual estandarizada para estos niveles de español elaborada por el Instituto de Lenguas (ILen) de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 15°.- El Comité Académico evaluará los antecedentes de las/los aspirantes y elevará a la/al Decana/o de la Facultad de Ciencias Humanas un acta en la que se fundamenta su recomendación de admisión y la nómina de aspirantes admitidas/os.

ARTÍCULO 16°.- Una vez cumplimentados todos los requisitos, la Facultad formalizará mediante protocolización correspondiente la inscripción de la/del aspirante como estudiante de la carrera de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

IV- REQUISITOS DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS /LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17°.- Las/os estudiantes regulares serán aquellas/os que, habiendo cumplimentado con los requisitos de admisión, estén inscriptos y mantengan su regularidad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 18°.- Las/os estudiantes de la carrera deberán realizar la reinscripción anual en el periodo establecido por la Facultad de Ciencias Humanas mediante el sistema informático dispuesto a tal fin. Vencido el plazo y justificadas las razones podrán solicitar una reinscripción anual fuera de término, que será puesta en consideración del Comité Académico de la carrera.

ARTÍCULO 19°.- Para conservar la condición de estudiante regular se deberá: a) Tener una participación de al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) en las diferentes actividades de cada



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

espacio curricular; b) Aprobar las actividades prácticas y trabajos finales exigidos por los diferentes espacios curriculares; c) No adeudar aranceles; d) Realizar la reinscripción anual.

ARTÍCULO 20°.- Todas las actividades de formación, incluido el Trabajo Final Integrador, se deben realizar en no más de TRES (3) años. Vencido este plazo, la/el estudiante será dado/a de baja y podrá solicitar su readmisión por única vez, por medio de una nota elevada al Comité Académico justificando el pedido de prórroga.

ARTÍCULO 21°.- Son causales de pérdida de la regularidad el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 22°.- La baja de una/un estudiante de la carrera de posgrado quedará determinada por algunas de las siguientes causas: a) La solicitud de baja presentada por la/el interesada/o con el aval de su directora/or si correspondiere. b) El incumplimiento de la presentación del Trabajo Final Integrador luego de vencidos los plazos exigidos por la normativa vigente, los particulares de la carrera y de las prórrogas otorgadas si las hubiera. c) Dos años consecutivos o tres discontinuos de inactividad.

ARTÍCULO 23°.- Una/un estudiante dada/o de baja podrá solicitar al Comité Académico la readmisión a la carrera, por única vez. En el caso de tener una respuesta favorable, el Comité Académico determinará para cada caso sobre las condiciones de re-inserción de la/el estudiante de la carrera, la validez de las actividades ya realizadas y establecerá un cronograma que le permita a la/el estudiante concluir con su carrera.

ARTÍCULO 24°.- A fin de dar curso a las solicitudes de readmisión e inscripción de las/os estudiantes, de seguimiento, de reconocimiento de actividades, de equivalencias, así como, en el tratamiento de prórroga y baja de estudiantes intervendrá el Comité Académico de la carrera. Éste aconsejará a la Facultad de acuerdo con los criterios establecidos en las normativas vigentes y a los específicos de la carrera.

V- TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

El Trabajo Final Integrador (TFI) será el último tramo en la formación de la carrera, será individual y se centrará en el tratamiento de una problemática acotada que permita integrar los aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

Para la elaboración del TFI se puede optar entre dos modalidades:

- Planificación de un proyecto de intervención situado en un contexto de ELSE.
- Elaboración de un proyecto de gestión idiomática inserto en una institución.

El TFI debe reflejar los aspectos constitutivos de la planificación respecto de criterios de selección, organización, secuenciación y valoración de datos empíricos en espacios plurilingües. Ambas modalidades no pueden soslayar la incorporación de las macrohabilidades lingüísticas en orden de complejidad creciente –hablar, escuchar, leer y escribir– y la descripción de los distintos niveles de ELSE



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ACERCA DEL PLAN DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 25°.- La/el estudiante podrá presentar el plan de Trabajo Final Integrador a partir de la aprobación del módulo titulado “Planificación y gestión de la enseñanza en contextos de ELSE”, en un plazo que no exceda seis (6) meses de finalizado el dictado de las actividades académicas. Se establece que en ese lapso las/los estudiantes deberán presentar:

1. Tema y plan de Trabajo Final.
2. Propuesta de Directora/or o Directores y/o Codirectora/or, adjuntando sus CVs.
3. Lugar de trabajo propuesto para la realización del trabajo final.

ARTÍCULO 26°.- El plan de Trabajo Final Integrador (TFI) reunirá las condiciones de un texto académico. Incluirá los siguientes aspectos formales: portada, título, introducción, objetivo/s general/es y específico/s, planteo del proyecto de gestión o intervención en ELSE, fundamentación, marco metodológico de intervención o gestión en ELSE, cronograma y bibliografía. El plan de TFI se desarrollará bajo la dirección de una/un Directora/r. Podrá contar además con una/un Co-Directora/or de Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 27°.- Para el seguimiento del plan y durante el desarrollo del TFI, las/los estudiantes contarán con el acompañamiento de Tutores de orientación y seguimiento (Véase Art. 47) que informarán al Comité Académico de la carrera los avances y/o dificultades que puedan presentarse. Además, en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) un tutor tecnológico podrá asesorar sobre el uso de la plataforma virtual en la etapa de producción y defensa del TFI.

ARTÍCULO 28°.- Podrán desempeñarse como Directora/or y/o Co-Directora/or del TFI una/un docente, una/un investigadora/or o una/un profesional de la Universidad Nacional de San Luis, salvo excepciones debidamente fundadas, que: a) acredite trayectoria en el/las áreas disciplinares del Trabajo Final Integrador avalada por contribuciones científicas o trayectoria profesional reconocida en el campo. b) Posea título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera. La figura de la/el Co-directora/or podrá proponerse, no siendo la misma obligatoria.

ARTÍCULO 29°.- La/el Directora/or será responsable de acompañar, asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del TFI y por último autorizar o no la presentación del mismo. La/el Co-Directora/or acompañará a la/el estudiante en aquellos aspectos que la/el Directora/or considere pertinente y deberá ser justificada su inclusión al momento de la presentación del plan de TFI.

ARTÍCULO 30°.- El jurado evaluador del plan del TFI será propuesto por el Comité Académico. Estará conformado por tres integrantes titulares, uno de ellos perteneciente al Comité Académico, dos especialistas en la temática.

ARTÍCULO 31°.- Una vez aprobado el plan del TFI se establece un plazo de DOCE (12) meses desde su aprobación para su entrega. En casos excepcionales, con la fundamentación correspondiente y previa autorización del Comité Académico, se podrá solicitar una prórroga por única vez y por el plazo de NOVENTA (90) días hábiles como máximo.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 32°.- La presentación del TFI deberá realizarse por nota dirigida a la/el Decana/o, en la que se solicita la evaluación del mismo y la constitución del jurado. Deberá presentarse en soporte digital, acompañado por el aval de la/el Directora/Director y de la/el Co-directora/or si la/lo hubiere

ARTÍCULO 33°.- Para poder acceder a la evaluación del TFI y su defensa la/el estudiante deberá tener aprobada la totalidad de los cursos de la carrera.

ARTÍCULO 34°.- El Jurado de TFI de la Especialización en planificación y gestión de la enseñanza del español como lengua segunda y extranjera estará conformado por tres (3) integrantes titulares con voz y voto y DOS (2) integrantes suplentes, todos con antecedentes relevantes y similares a los requeridos para ser Directora/or de un trabajo final de Especialización. Las/los integrantes del jurado examinador serán propuestos por el Comité Académico de la carrera, avalados por la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad y designados por resolución de Facultad. Uno de los tres integrantes titulares deberá haber integrado el jurado examinador del plan. La conformación del jurado excluye a la Directora/or y/o Co-Directora/or del TFI.

ARTÍCULO 35°.- No podrán integrar el jurado del TFI la/el Directora/or y Co-directora/or si existiera, coautoras/es de publicaciones u obras conjuntas con la/el estudiante que estén directamente vinculadas con el TFI, así como personas que posean relaciones de parentesco con la/el estudiante, hasta cuarto grado y por afinidad hasta el segundo.

ARTÍCULO 36°.- En un plazo no superior a los TREINTA (30) días hábiles de recepción del trabajo las/os integrantes del jurado deberán emitir un informe individual que ponga de manifiesto su evaluación fundada acerca del proyecto presentado. El informe individual deberá ser calificado según los siguientes conceptos: a) Trabajo final aceptado; el jurado puede sugerir modificaciones que la/el estudiante deberá incluir en el informe de Trabajo Final definitivo. b) Trabajo final observado; El TFI requiere modificaciones que deberán ser evaluadas nuevamente por el jurado. c- Trabajo final rechazado; deberá rehacerlo según lo establecido en el artículo 38°.

ARTÍCULO 37°.- La Facultad coordinará una reunión con los TRES (3) integrantes del Jurado, presencial o virtual, para que en forma colectiva elaboren un dictamen con alguno de los conceptos de evaluación previstos en el Art. 36, dejando constancia en un acta labrada a tal fin. En caso de disidencia, la evaluación será determinada por la decisión de la mayoría simple de los integrantes titulares del Jurado.

ARTÍCULO 38°.- Si el trabajo resulta observado la/el estudiante dispondrá de un máximo de SEIS (6) meses para una nueva presentación. Vencido este plazo, el TFI será nuevamente evaluado por el jurado quien deberá elaborar un dictamen que determine si es aceptado o rechazado.

ARTÍCULO 39°.-En caso de ser rechazado el TFI, el jurado deberá justificar debidamente su decisión y las recomendaciones para la presentación de una nueva versión corregida. La/el



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

estudiante por única vez podrá volver a presentarlo en un periodo que no exceda los SEIS (6) meses y, en ese caso, actuará el mismo jurado.

ARTÍCULO 40°.- En la fecha establecida de defensa oral y pública, la/el estudiante deberá presentar un ejemplar definitivo en formato digital destinado a la Dirección de la Biblioteca de la Universidad Nacional de San Luis y al organismo de posgrado correspondiente de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 41°.- La defensa del Trabajo Final Integrador se realizará en la Universidad Nacional de San Luis, con la presencia remota o presencial, según acuerdos entre la/el estudiante y los integrantes titulares del jurado. La presencia remota se articulará a través del uso de medios tecnológicos sincrónicos institucionales que garanticen la comunicación jurado-estudiante.

ARTÍCULO 42°.- Finalizada la defensa oral y pública del TFI, y si ésta resultara satisfactoria, el jurado se reunirá a fin de calificar el TFI. Las decisiones del jurado evaluador serán inapelables. Una vez finalizada esta instancia se remitirá a la Secretaría de Posgrado de la Facultad el acta correspondiente para la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 43°.- En los casos que el rechazo de un trabajo final se debiera a la adulteración de los datos o a plagios total o parcial debidamente comprobados, la/el postulante quedará inhabilitado para gestionar su título de posgrado en la Universidad Nacional de San Luis. Esta medida se protocolizará por resolución rectoral y será comunicada al resto de las universidades nacionales y privadas. La/el interesada/o podrá apelar la medida de acuerdo con las leyes vigentes.

ARTÍCULO 44°.- En el caso de una defensa oral, pública y sincrónica considerada insuficiente o no satisfactoria, se otorgará una segunda y última oportunidad de exposición. Al cabo de la misma el jurado se reunirá a fin de otorgar una de las calificaciones establecidas en el Artículo 41 o rechazar en forma fundada el Trabajo Final.

ARTÍCULO 45°.- Corresponderá a la/el estudiante el derecho de autor de su trabajo final.

ARTÍCULO 46°.- El TFI deberá tener una extensión aproximada de cincuenta (50) hojas, en formato *word*, tipo de letra *Times New Roman*, fuente 12, interlineado 1,5, márgenes justificados, de acuerdo con las normas APA vigentes. Deberá presentarse en formato digital.

ARTÍCULO 47°.- En caso de que el TFI contenga audios de apoyo, frecuentemente utilizados en temáticas de ELSE (actividades lingüísticas de interpretación y/o traducción), serán evaluados en el espacio virtual alojado (Youtube, Podcast, Instagram u otras redes, etc.). Asimismo, la desgrabación de audio a texto deberá ser incluida como ANEXO y no contabilizada como parte del cuerpo del trabajo.

VI- DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CADA ESPACIO CURRICULAR

ARTÍCULO 48°.- El equipo de trabajo estará conformado como se describe a continuación, y sus funciones se derivan de las establecidas por el SIED de la Universidad Nacional de San Luis:

- a) Docentes contenidistas: son las/os profesores responsables de cada espacio curricular, especialistas en el área disciplinar; serán responsables de planificar actividades académicas



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

a desarrollar, detallando carga horaria asignada a teoría, práctica u otro trabajo académico y formas de evaluación, como así también establecer los requisitos para la aprobación. Serán responsables de la presentación del programa del curso a dictar antes de iniciarlo y la presentación de los resultados obtenidos en tiempo y forma, siguiendo las pautas establecidas institucionalmente para la aprobación de los mismos.

- b) Tutora/or académico: es la/el docente colaborador de cada espacio curricular, todos tendrán formación disciplinar específica. Son funciones de la/el tutor académico: orientar a las/los estudiantes, dinamizando la acción de estas/os a lo largo de su proceso de aprendizaje y ayudar a dirigirla/o hacia la consecución de los objetivos establecidos. La idea de acompañamiento se refleja también en la facilitación de una organización de los recursos y el diseño de las formas de interacción y colaboración y las propuestas de rutas de aprendizaje más adecuadas para alcanzar los objetivos de aprendizaje en cada caso, favoreciendo la máxima personalización.
- c) Tutora/or de orientación y seguimiento: la/el profesora/or colaboradora/or y/o auxiliar y eventualmente un docente con formación en la modalidad de cada espacio curricular será responsable de orientar a las/los estudiantes a resolver colaborativamente las situaciones de aprendizaje que se presenten, para valorar sus progresos individuales y reorientar su proceso de aprendizaje, etc. Estas tutorías suponen un compromiso profundo tanto por parte de las/los tutores como por parte de la/el estudiante ya que abarca temáticas de índole intelectual, afectivo, social, académico, profesional, institucional. Sus funciones son: 1) Orientación-seguimiento, motivación y vínculo interinstitucional, 2) Seguimiento de los estudiantes en consultas, participación en las actividades, 3) Acompañamiento de cada espacio curricular, 4) Articulación con el tutor técnico-administrativo.
- d) Tutora/or- pedagógico y tecnológica/o: en su carácter de especialista en educación a distancia y/o en medios e informática se desempeña como gestora/or de la plataforma, asesora en el marco del SIED, colabora en el diseño pedagógico de los materiales de estudio a distancia, mediatiza aspectos tecnológicos con los/las estudiantes sobre estos nuevos entornos y administra las aulas virtuales según demanda o necesidad de los equipos de cada curso.

Auxiliar del tutor/a pedagógico y tecnológica/o.

ARTÍCULO 49°.- La selección de las/los profesores responsables y colaboradores estará a cargo del Comité Académico.

ARTÍCULO 50°.- Las/los docentes responsables de las actividades curriculares de la Especialización deberán poseer título de posgrado equivalente o superior al que se otorga. Asimismo, deberán demostrar antecedentes académicos o profesionales en el área de la carrera.

VII- GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 51°.- Estructura de gestión de la carrera



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

La carrera en su gestión cuenta con: una/un Directora/or, una/un Co-Directora/or Académico y una/un Co-Directora/or de Educación a Distancia.

Cada uno de los miembros académicos de la carrera citados en el ítem anterior deberán poseer el título de Especialista o bien titulaciones de posgrado superiores a la misma y en acuerdo con la disciplina.

ARTÍCULO 52°.- Funciones

Son funciones de la Directora/or:

- a) Ser responsable académico de la carrera de posgrado y de su desarrollo
- b) Presidir el Comité Académico.
- c) Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades de la carrera.
- d) Dirigir el proceso de autoevaluación y acreditación de la carrera.

Son funciones de la/el Co-Directora/or Académica/o:

- a) Actuar como coordinadora/or del Comité Académico con las funciones correspondientes al citado comité.
- b) Reemplazar en todas las funciones a la/el Directora/or en caso de ausencia del mismo.
- c) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la carrera en la institución entre los organismos públicos, privados y ante la comunidad.

Son funciones de la/el Co-Directora/or de Educación a Distancia:

- a) Relevar e informar al Comité Académico acerca de los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnología educativa, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustenten la funcionalidad eficiente de la carrera.
- b) Coordinar las unidades de diseño y producción de materiales.
- c) Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades de la carrera.

Además, la carrera contará con una/n Coordinadora/or:

La figura de la/el Coordinadora/or garantiza la articulación entre los diferentes actores y será designada/o por la/el Decana/o a sugerencia del Comité Académico de la Carrera y la Comisión de Posgrado de la Facultad.

Sus funciones se extenderán por el término de TRES (3) años y son las siguientes:

- a) Asistir administrativamente a la/el Directora/or y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la carrera.
- b) Coordinar actividades entre el equipo de gestión y el cuerpo docente en todo lo concerniente al funcionamiento y organización de las actividades de la carrera.
- c) Atención de las/los cursantes: verificar inscripciones, emisión de constancias y certificados, seguimiento de la situación académica y administrativa de los estudiantes.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

- d) Colaboración en el establecimiento de vínculos y en las acciones de difusión académica al interior y exterior de la carrera.
- e) Colaboración con la/el directora/or en las previsiones presupuestarias.
- f) Coordinar actividades entre el cuerpo docente y las/los estudiantes para el dictado de clases, toma de evaluaciones y acceso al material requerido.
- g) Coordinación de los materiales en función del entorno virtual y de los materiales de aprendizaje.
- h) Asesoría en uso de recursos y en las relaciones con las/os tutoras/es.
- i) Articulación con el Departamento de Educación a Distancia (DEDA) en el marco del SIED y la administración de las aulas virtuales según demanda o necesidad de los equipos de cada curso.

ARTÍCULO 53°.- El Comité Académico estará constituido por la/el Directora/or de la carrera y, al a menos, TRES (3) integrantes de reconocida trayectoria en posgrado, que asegure el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados para la carrera.

Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar a las autoridades de la Facultad y Universidad en lo referido a la gestión de la Carrera de Posgrado.
- b) Fijar criterios para la selección de actividades de formación de posgrado, sus formas de evaluación y docentes responsables de las mismas.
- c) Proponer metodologías y fijar criterios para analizar la pertinencia de los planes de trabajos finales y de los Directores propuestos.
- d) Dictaminar sobre la admisión, readmisión, reconocimiento de actividades de formación de posgrado, plan de trabajo final y seguimiento de los estudiantes en la carrera.
- e) Proponer la designación de jurados de trabajos finales.
- f) Realizar anualmente la evaluación de calidad de la carrera e informar a la facultad correspondiente.
- g) Generar y proponer a la facultad propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la carrera.
- h) Establecer la modalidad interna de funcionamiento del Comité.
- i) Participar activamente en los procesos de evaluación y acreditación de la carrera.
- j) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en la normativa vigente.
- k) Realizar el seguimiento de los /las estudiantes y graduados/as.

ARTÍCULO 54°.- Al ser una carrera de modalidad a distancia, en el marco de la plataforma virtual, el cupo por cohorte se pondrá a consideración en función de los recursos y la infraestructura con la que cuenta la institución.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

VIII- CALIDAD Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 55°.- En el marco del SIED y las normativas vigentes sobre educación a distancia se buscará proveer información permanente de las diferentes dimensiones/componentes del modelo pedagógico que asume la carrera. Se concibe a la calidad como un valor y su evaluación como un proceso permanente y amplio que permita la mejora continua y el incremento en la calidad de la propuesta en todos sus aspectos. A través de procesos de investigación evaluativa se recogerá información en relación con las siguientes dimensiones/componentes:

- a) Aprendizajes: incluye indicadores referidos al diseño del curso, recursos didácticos, interacción, evaluación, objetivos formativos, contenidos, entre otros.
- b) La satisfacción de las/los profesores.
- c) La satisfacción de las/los estudiantes.
- d) El acceso a la infraestructura tecnológica, materiales y servicios necesarios para cursar la Especialización.
- e) Organización: Procesos relacionados con la planificación de la enseñanza del ELSE y la gestión institucional del ELSE. El Comité Académico, en el marco de las disposiciones emanadas de la Comisión Asesora de Educación a Distancia de la UNSL, en sus reuniones periódicas evaluará el seguimiento continuo de las diferentes dimensiones involucradas, el informe de la/el Coordinadora/or de la carrera, las/ los tutores, docentes responsables y estudiantes, así como los informes técnicos de estructura y funcionamiento del campus virtual de la UNSL.

ARTÍCULO 56°.- Las actividades de seguimiento de las/ los estudiantes consisten en:

- a) Asesorar en cuestiones administrativas y académicas vinculadas con la realización de la carrera.
- b) Acompañar en la presentación y seguimiento de los trabajos finales.
- c) Orientar en los trabajos parciales cuando las/los estudiantes lo requieran.
- d) Supervisar y requerir un informe cada SEIS (6) meses sobre el avance del TFI una vez concluido el cursado de los espacios curriculares propuestas en la malla curricular.

ARTÍCULO 57°.- Las actividades de seguimiento del cuerpo docente pueden incluir:

- a) Generar espacios de intercambio colectivo y colaborativo para el planteo de dificultades, problemáticas específicas, acciones conjuntas orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desafíos o futuro, entre otros.
- b) Realizar encuestas de evaluación de los equipos docentes.

IX- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 58°.- Toda excepción o situación no contemplada en el presente reglamento deberá ser sometida a evaluación de Comité Académico de la carrera que se deberá expedir en un plazo prudencial sobre toda excepción planteada y hacer pública su resolución.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ARTÍCULO 59°.- Las diferentes acciones emprendidas durante el desarrollo de la Carrera estarán bajo el seguimiento y evaluación continua por parte del Comité Académico de la Carrera, de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y del Departamento de Educación a Distancia y Abierta (DEDA) quienes serán los encargados de velar por la calidad y pertinencia de la propuesta curricular, la actualización de los materiales que se utilizarán así como el impacto de la opinión de los estudiantes y docentes respecto del desarrollo de la carrera.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ANEXO II

Instrumento para el desarrollo de la carrera

PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR SINCRÓNICO

1. La/el estudiante deberá inscribirse en forma "online" a través del sistema informático cuando haya recibido la notificación de defensa de su TFI.
2. El sistema para el desarrollo del examen final oral será por una plataforma virtual institucional. Los participantes recibirán por correo electrónico una invitación con el enlace para unirse a la sesión, estableciendo fecha y hora de la defensa.
3. Los estudiantes recibirán el protocolo de la defensa al que deberán responder indicando su conformidad a la modalidad y consignarán un número de teléfono de contacto.
4. El tribunal a cargo de la evaluación estará constituido por TRES (3) integrantes titulares y DOS (2) suplentes.
5. Es necesario que al menos UN (1) miembro de la carrera, posea un teléfono de contacto de la /el estudiante, como así también de al menos un miembro del tribunal.
6. Se recomienda que tanto la/el estudiante como las/los docentes estén en habitaciones con buena conexión a Internet y eviten cualquier posible interrupción. El tribunal puede solicitarle a la/el estudiante que muestre que permanece solo en un recinto cerrado.
7. La defensa se desarrollará en el tiempo y forma previsto, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos en total.
8. Al ingresar el estudiante deberá acreditar su identidad, mostrando ante la cámara el DU.
9. La/el estudiante no podrá realizar una grabación de audio o audiovisual de la defensa y deberá tener la cámara encendida todo el tiempo que dure la misma.
10. Con el acuerdo del jurado, se silenciarán los micrófonos que no sean imprescindibles para evitar interferencias, y posteriormente la/el docente iniciará la grabación
11. Si durante la defensa hubiera problemas técnicos o de conectividad, la Secretaría de Posgrado podrá efectuar una videollamada por WhatsApp a la/el estudiante, con la finalidad de resolver el problema. Se dará un tiempo de tolerancia de QUINCE (15) minutos para la resolución de la situación problemática. Superado este plazo, y no habiendo podido superar el inconveniente, se acordará nuevo día y horario para continuar y culminar la defensa.
12. Una vez culminada la defensa, el tribunal podrá solicitarle a la/el estudiante su desconexión momentánea para acceder a un tiempo de diálogo, que le permita acordar la nota de evaluación cualitativa correspondiente a la defensa oral, según se expresa en el Reglamento Interno: Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente. Seguidamente se le solicitará a la/el estudiante, por mensaje de WhatsApp, que se reconecte para dar a conocer el resultado de la evaluación.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ANEXO III

-Formulario de evaluación del TFI

ASPECTOS	EVALUACIÓN		
	SÍ	NO	OBSERVACIONES
1. TÍTULO			
Breve y claro			
Refleja los aspectos esenciales de la propuesta de intervención o gestión en ELSE			
Presenta índice numerado			
2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN O GESTIÓN			
Presenta antecedentes que tienen relación con la problemática			
Describe con claridad la realidad planteada			
Adecuada formulación del proyecto de planificación o gestión en ELSE			
El objetivo general está apropiadamente formulado y se ajusta a la temática			
Los objetivos específicos son claros y coherentes con el proyecto planteado según la modalidad (Planificación o gestión)			
El cumplimiento de los objetivos específicos permite el logro del objetivo general			
Justificación del proyecto de planificación o gestión en ELSE			
3. MARCO TEÓRICO Y REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA			
Se presentan ordenadamente las teorías y conocimientos que sirven de base del proyecto de intervención o gestión en ELSE			
Define con precisión los términos básicos			
Las fuentes que menciona son actualizadas			
4. MARCOS METODOLÓGICOS			
Está determinado con claridad el tipo y nivel de planificación o gestión en ELSE. Plantea métodos, técnicas y secuencias.			



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

Incluye los procedimientos que verifican un proceso de planificación o gestión en ELSE.			
5- Calificación			

Firma

Hoja de firmas